



DECRETO N° **0118**

FECHA

19 ENE 2024

PÁGINA

1 de 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENCARGO EN FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.217.507 expedida en Cúcuta, Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2024-2027, en desarrollo propias de alcalde municipal requirió desplazarse los días lunes 22 y martes 23 de enero de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo dispuesto en la agenda estructurada por el Despacho de Secretario Privado de la Entidad, en la cual se programó visita a la ciudad de Bogotá con el fin de adelantar gestión ante las fuerzas militares y a cumplir agenda institucional con Asocapitales.

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula

"ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, determina que, en el caso de las faltas temporales, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces

Que se hace necesario encargar en funciones a un servidor público del nivel directivo para que asuma temporalmente las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, durante la ausencia temporal de su titular

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGUESE de las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.260.823 expedida en Cúcuta, en su condición de SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de San José de Cúcuta, durante los días lunes 22 y martes 23 de enero de dos mil veinticuatro (2024), y/o hasta el reintegra efectivo de su titular

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá Suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la entidad mientras la ausencia temporal del titular

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE al servidor público **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, secretario de Gobierno del municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaria Administración del Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge E. Acevedo P.
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde

Proyectó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaria Administración del Talento Humano
Revisó: Martín Orjuela Rincón - Asesor
Revisó: Bierman Suarez Mantilla - Secretario General
Aprobó: Daniel Obdulio Franco Castañeda - Secretario Privado